

demandado vendrá obligada a permitir la entrada a su domicilio de personal autorizado y acreditado por la demandante, y la retirada del gas, clausurando la instalación receptora como operación mecánica necesaria para resolver el contrato. En su defecto, librese mandamiento de entrada para que, el día y hora que al efecto se señale, se constituya la comisión judicial en el mismo, asistida de la representación de la actora, a fin de que por personal técnico de la compañía se proceda a la privación del suministro, desmontando el contador.

3°.- Condenar al demandado al pago de los suministros devengados y no pagados, facturados desde enero de 2001 hasta enero de 2009 por importe de 1.986,35 euros.

4°.- Condenar al demandado al pago del consumo de gas que se produzca desde la última lectura reclamada hasta la que se efectúe en el momento de retirar el contador, que se calculará atendiendo al precio de las tarifas vigentes, a las que habrá de sumar las tarifas fijas, alquiler de contador e impuestos establecidos en dicho momento, así como intereses legales resultante entre la última lectura facturada y la que se realice en el momento de la desconexión del contador.

5°.- Condenar al demandado al pago del interés legal desde la fecha de interposición de la demanda e incrementado en dos puntos a partir del dictado de la presente Resolución, y todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis-M. Pérez Fernández, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 21 de octubre de 2009.—El/la secretaria (ilegible).  
09/16044

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Citación en juicio de faltas número 214/09*

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 214/2009 se ha acordado citar a don José María Gómez Suárez, a fin de que el próximo día 17 de diciembre de 2009, a las 9.30 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante-denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)

Y para que conste y sirva de citación a don José María Gómez Suárez, con DNI 72129821, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

San Vicente de la Barquera, 29 de octubre de 2009.—La secretaria, Olga Gómez Díaz-Pines.  
09/16319



### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

#### IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

#### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Anual .....	142,10
Semestral .....	71,06
Trimestral .....	35,52
Número suelto del año en curso .....	1,02
Número suelto del año anterior .....	1,50

IVA incluido 4%

##### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,47
d) Por plana entera .....	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

**IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA**

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*